

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
MADRID

Madrid a 17 de Mayo de 2007

Rf: Comunicación de Hecho Relevante del fondo FONDANETO, FI (con el número de Registro en CNMV N°1175) que sustituye a otro anteriormente presentado con fecha 27 de abril 2007 y número de registro de entrada 039678

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

1.- Cambio de política de inversión del fondo: Su política de inversión quedará en los términos descritos a continuación.

* **Vocación inversora:** Renta Variable Mixta

* **Perfil de Riesgo:** Alto

* **Política de inversiones:**

a) Vocación del Fondo y Objetivo de Gestión:

La filosofía de inversión del fondo consistirá en mantener un peso en renta variable entre un 10% y un 75% del patrimonio del Fondo. La inversión en renta variable será, principalmente, en valores de alta capitalización de las principales Bolsas Europeas, incluyendo activos de emisores españoles cotizados en otros mercados. El patrimonio no invertido en renta variable se invertirá en activos de renta fija tanto pública como privada de emisores de calidad crediticia de grado de inversión (emisiones con calificación crediticia, no inferior a BBB- según Standard & Poor's, o Baa3 por Moody's o sus equivalente publicados por otras agencias calificadoras o sus equivalentes en el corto plazo). El fondo no invertirá en renta fija privada de emisores que no tengan calificación crediticia de grado de inversión, conocida como high yield. La exposición global de la cartera del Fondo a divisas distintas del euro no será superior al 30%.

El índice de referencia para la inversión en renta variable será el Euro Stoxx 50, índice de renta variable en el que figuran las cincuenta empresas con mayor capitalización de la zona euro y el IBEX 35, índice oficial del mercado continuo español, ponderado por capitalización, en el que figuran las 35 compañías más líquidas españolas. Ambos índices pueden consultarse en sus respectivas páginas de Bloomberg.

b) Criterios de selección y distribución de inversiones:

Valores-Emisores: El Fondo invertirá entre un 10% y un 75% del patrimonio en valores de renta variable de alta capitalización de las principales Bolsas Europeas, incluyendo activos de emisores españoles cotizados en otros mercados. También podrá invertirse en compañías de mediana capitalización con perspectivas de fuerte crecimiento; De forma residual el Fondo invertirá en compañías inmersas en procesos de privatizaciones o salidas a Bolsa, si bien estas últimas inversiones se harán con carácter minoritario.

Los activos en los que invierte el fondo se negocian principalmente en los mercados europeos y en otros países OCDE.

Respecto de la liquidez de las emisiones, la Gestora no establece criterios mínimos exigidos, si bien mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisores/ emisiones.

El fondo podrá invertir en acciones y participaciones de IICs financieras que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas.

La selección de IICs se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora entre aquellas IICs gestionadas por Entidades Gestoras de grupo Santander y/o por cualquier otra Sociedad Gestora, y tendrán una vocación inversora acorde con la política de inversión anteriormente descrita.

El fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos e instrumentos financieros que conlleven un mayor nivel de riesgo que los activos tradicionales. Dichos activos son los siguientes:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación incluso en aquellos que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminedar tipos de activos ni localización.
- Las acciones o participaciones de cualquier IIC incluidas las que puedan invertir más del 10% en otras IICs así como las IIC de inversión Libre. Se seleccionarán IICs tanto españolas como extranjeras, en las que se vean oportunidades claras de inversión, independientemente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que invierta si bien, principalmente se seleccionarán IICs con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE aunque no se descartan otros mercados.
- Acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del fondo
- Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento y sin que exista predeterminación respecto a la localización de los mismos

No se podrá invertir más del 10% en IIC sea cual sea la naturaleza de las IIC en las que invierte el fondo.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos adicionales, además de los indicados más adelante:

1. Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta del fondo.
2. Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
3. Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
4. Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
5. Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos son los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carece de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

Los valores y otros activos que integren la cartera de IIC podrán ser objeto de operaciones de préstamos de valores con los límites y garantías que establezca el Ministerio de Economía, de conformidad en todo caso con lo establecido en la normativa de cada momento.

Se podrán realizar ventas al descubierto de activos financieros de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

La inversión en instrumentos derivados podrá realizarse de forma directa de acuerdo con los Medios de la Sociedad Gestora o de forma indirecta a través de las inversiones en otras IIC.

2.- Comisiones

Se mantienen las actuales comisiones de gestión en el 0,7% anual sobre el patrimonio y de depositaría en el 0.10% anual sobre el patrimonio, con un máximo del 0.4% sobre el patrimonio nominal en custodia.

Se mantiene el actual descuento a favor del fondo por suscripción en el 2% anual sobre el patrimonio suscrito. No obstante, dicho porcentaje será del 0% sobre las participaciones suscritas por entidades del Grupo Santander en nombre de sus clientes en el marco de los contratos discrecionales de gestión de carteras.

Se mantiene el actual descuento a favor del fondo por reembolso en el 3% anual sobre el patrimonio reembolsado. No obstante, dicho porcentaje será del 0% sobre las participaciones reembolsadas por entidades del Grupo Santander en nombre de sus clientes en el marco de los contratos discrecionales de gestión de carteras.

Debido a la posibilidad del Fondo de invertir en otras IICs se establecen los siguientes límites máximos de comisiones directas e indirectas:

El porcentaje anual máx. que directa o indirectamente puede soportar este fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3.75% sobre patrimonio del fondo. Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo el porcentaje directa e indirectamente aplicado no superará el 2,25% anual.

El porcentaje anual máx. sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1,10%. Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo el porcentaje aplicado directa o indirectamente no superará el 0,20% anual.

Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

3.- Definición de día hábil

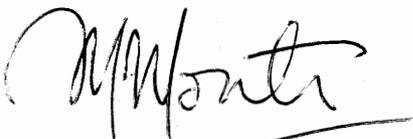
Se incluirá en folleto la siguiente definición del día hábil: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio."

Estas modificaciones conceden al partícipe del Fondo el derecho a efectuar el reembolso de sus participaciones, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas, sin gasto alguno, en el plazo de un mes desde la remisión de la comunicación a partícipes, de la siguiente manera:

- Los partícipes podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes. Asimismo, para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

Dichas modificaciones entraran en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Atentamente,



María Monte Carrasco
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIIC